Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **VI-J-SS-8**
Rubro: **EXCITATIVA DE JUSTICIA.- NO PROCEDE POR FALTA DEL PROYECTO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIA DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR.-**

El artículo 236 del Código Fiscal de la Federación, establece en la parte conducente que: "La sentencia se pronunciará por unanimidad o mayoría de votos de los Magistrados integrantes de la Sala, dentro de los 60 días siguientes a aquel en que se cierre la instrucción del juicio. Para ese efecto, el Magistrado Instructor formulará el proyecto respectivo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de la instrucción (...)". Por su parte el artículo 240 del mismo Código señala al respecto: "Las partes podrán formular excitativa de justicia ante el presidente del Tribunal, si el magistrado responsable no formula el proyecto respectivo dentro del plazo señalado en este Código". Ambos preceptos se encuentran dentro del Capítulo IX, del Título VI del cuerpo legal citado, denominado "De la Sentencia", de donde resulta que, la excitativa de justicia procede sólo si el proyecto no elaborado, se refiere a las sentencias que deben emitirse después del cierre de la instrucción y no a las sentencias interlocutorias que no requieran para ser elaboradas, que esté concluida la instrucción. (4)

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/46/2008)

PRECEDENTES:

V-P-SS-263
Juicio No. 122/01-05-01-3/672/01-PL-11-03.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de febrero de 2002, por mayoría de 7 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Alejandro Sánchez Hernández.- Secretaria: Lic. María Esther Méndez Serrato.
(Tesis aprobada en sesión privada de 8 de noviembre de 2002)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año III. Tomo I. No. 29. Mayo 2003. p. 208

V-P-SS-640
Juicio No. 14304/03-17-06-7/45/04-PL-11-03.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de junio de 2004, por mayoría de 8 votos a favor y 2 votos en contra.- Magistrada Ponente: María del Consuelo Villalobos Ortíz.- Secretario: Lic. Horacio Cervantes Vargas.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de junio de 2004)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 52. Abril 2005. p. 52

VI-P-SS-19
Excitativa de Justicia Núm. 29275/04-17-02-7/1178/07-PL-11-03.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 13 de febrero de 2008, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Francisco Cuevas Godínez.- Secretario: Lic. Miguel Valencia Chávez.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de febrero de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 3. Marzo 2008. p. 24

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día veinticinco de agosto de dos mil ocho, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 10. Octubre 2008. p. 122